

IP/ 582,597

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **23 SEP 2015**

VISTO: la Resolución de la Presidencia de la República P/436 de fecha 20 de julio de 2015;

RESULTANDO: I) que por la mencionada Resolución se dispuso aprobar el convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Intendencia de Montevideo, para dar continuidad a los objetivos planteados cuando se creó el Programa Aleros;

II) que dicha erogación se financió con cargo a la partida prevista en el artículo 762 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

III) que la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República observó el gasto emergente de la resolución mencionada en virtud de que el convenio firmado con fecha 21 de julio de 2015, en el punto octavo: plazo, difiere con el proyecto de convenio, que formaba parte del expediente a la auditoría para su intervención y la fecha que se establece en el firmado es anterior a la fecha de la Resolución que aprueba dicho convenio y de la intervención por la Auditoría;

CONSIDERANDO: I) que el Programa Aleros se ejecuta desde abril del año 2012 y tiene por su enfoque y metodología un importante alcance en cuanto a la captación activa de usuarios problemáticos de drogas y su derivación y acompañamiento a servicios socio-sanitarios a los cuales los usuarios no acceden en forma directa;

II) que la Resolución P/436 de 20 de julio de 2015 autorizó la celebración del citado convenio y la firma del mismo se realizó el 21 de julio de 2015;

III) que por inadvertencia se suscribió una versión anterior del proyecto de convenio, en la que el plazo de vigencia era desde el 09 de abril de 2015, sin

perjuicio de que en la práctica el Convenio se ejecuta a partir de la fecha de suscripción del mismo, esto es, el 21 de julio de 2015;

IV) que es necesario insistir en el gasto al amparo de lo previsto en el Art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Reitérase el gasto generado por la Resolución de la Presidencia de la República P/436 de fecha 20 de julio de 2015 que aprobó el convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Intendencia de Montevideo, para dar continuidad a los objetivos planteados cuando se creó el Programa Aleros.

2º) Comuníquese y pase a la División Financiero Contable y a la Auditoría Destacada del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020